

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

- 18** *ORDEN 1951/2011, de 17 de mayo, de la Consejera de Educación, por la que se conceden 10 becas para la formación de especialistas en Imágenes de Biomedicina en el Massachusetts Institute of Technology (MIT) de Boston (EE UU) y Madrid, por importe de 486.000 euros.*

Vista la Orden 6041/2010, de 15 de diciembre, de la Consejera de Educación, que regula la convocatoria internacional de becas para la formación de especialistas en Imágenes de Biomedicina en el MIT de Boston (EE UU) y en Madrid.

Vista la propuesta de la Comisión de Selección reunida el día 25 de marzo de 2011. En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Resolver la convocatoria internacional de becas para la formación de especialistas en Imágenes de Biomedicina en el MIT de Boston (EE UU) y en Madrid, regulada por la Orden 6041/2010, de 15 de diciembre, mediante la concesión de 10 becas a los candidatos propuestos por la Comisión de Selección relacionados en el Anexo a la presente Orden.

Asimismo, apruebo la relación de los suplentes según el orden de prelación que se indica, establecido teniendo en cuenta la puntuación total. De la lista de suplentes se podrán cubrir las vacantes que se produjeran en caso de renuncia de algún beneficiario.

Se desestiman las solicitudes de todos los candidatos que no figuren en la relación de titulares o suplentes.

Segundo

Los beneficiarios de las becas se incorporarán al organismo con fecha 1 de julio de 2011. Excepcionalmente, se podrá ampliar el plazo de incorporación del becario, previa solicitud de este a la Dirección General de Universidades e Investigación, que decidirá sobre la conveniencia de dicho aplazamiento.

Tercero

La Comunidad de Madrid aportará 43.000 euros por año de beca. Además financiará con hasta 2.300 euros el pago de gastos escolares y 3.300 euros de gastos de viaje, como establece el artículo 4.1 de la Orden 6041/2010.

Cuarto

Las becas y el pago de los gastos escolares y los gastos de viaje se efectuarán por parte de la Dirección General de Universidades e Investigación, como establece el artículo 4 de la Orden 6041/2010.

Los beneficiarios están exonerados de acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por aplicación de lo establecido en el artículo 3.1 de la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda.

Quinto

Autorizar la disposición de un gasto en la partida 45220 del programa 519, con destino a cada uno de los diez titulares, por importe de 48.600 euros por titular.

**Sexto**

Los beneficiarios estarán sujetos a las normas que establece la Orden de convocatoria 6041/2010, de 15 de diciembre, de la Consejera de Educación, así como al resto de las condiciones previstas en esta Orden.

La Consejería de Educación y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar mediante los procedimientos legales pertinentes las comprobaciones necesarias respecto del destino y aplicación de los fondos.

Existe obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 114 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 17 de mayo de 2011.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO

Titulares

	NÚMERO EXPEDIENTE	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	1167	00498186Y	González Serrano, Germán
2	1041	056422111	Dave, Shivang R.
3	1147	307434783	Razavi, Hedi
4	1073	04607386A	López Herraiz, Joaquín
5	1048	056799763	Durr, Nicholas James
6	1136	434043883	Phillips, Linsey Christine
7	1072	12399264X	Hernando Arribas, Diego
8	1130	15.642.779-9	Parot, Vicente José
9	1085	X7929297R	Kassarjian, Ara
10	1096	E0296678D	Lim, Daryl

Suplentes

NÚMERO SUPLENTE	NÚMERO EXPEDIENTE	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	1089	QC018408	Kosior, Robert Karl
2	1093	16068550Z	Lage Negro, Eduardo M ^a
3	1049	TR-N 980666	Eryaman, Yigitcan
4	1090	403376476	Krupka, Tianyi Ma
5	1183	77332466A	Pacheco Torres, Jesús
6	1141	50464334B	Herranz Rabanal, Fernando
7	1185	72800472K	Gambra Urralburu, Enrique
8	1109	912029546	Matov, Alexandre Viktorov
9	1028	14926562E	Cavada, Carmen
10	1056	53445462V	Izquierdo García, José Luis

(03/20.943/11)